



CUT: 79035

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 166 -2015-ANA

Lima, 23 JUN. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1731-2015-ANA-OA, de fecha 19 de junio de 2015, del Director (e) de la Oficina de Administración, ex Presidente del Comité de Saneamiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 086-2015-ANA, de fecha 30 de marzo de 2015, se aprobó los acuerdos realizados por el Comité de Saneamiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua, indicados en el Acta de Cierre del Proceso de Saneamiento Contable de la Entidad;

Que, mediante documento del Visto se informa que se ha advertido la existencia de un error material en el sexto considerando de la indicada Resolución Jefatural, respecto a la fecha establecida (31 de diciembre de 2014) para las acciones referidas al saneamiento contable de la Autoridad Nacional del Agua, siendo la fecha a consignar el 31 de diciembre de 2010;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, determina que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Señalando asimismo que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, corresponde emitir la resolución rectificatoria correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaría General, y de conformidad con lo establecido en el inciso h), del artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material consignado en el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 086-2015-ANA, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que, el Comité de Saneamiento Contable de la Autoridad Nacional del Agua, a través del Acta de fecha 26 de marzo de 2015, acuerda dar por culminado el proceso de saneamiento contable de la entidad, al no existir saldos pendientes anteriores al 31 de diciembre de 2010 que requieran realizar acciones de saneamiento contable;"

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
JEFE JEFATURA

José María Velásquez Arroyo
Secretaría General

Dr. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR Oficina de Asesoría Jurídica

CPCC JOHNNY CESAR CAYO BARAVIA
Director(e) Oficina de Administración

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional, www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

